



RAD. 2018-00302. INFORME SECRETARIAL. Barranquilla, 6 de abril de 2022.

Señora Jueza, a su Despacho el proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por la señora ANA MERCEDES HOYOS PAEZ contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES. Informándole que regresó del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla - Sala Laboral. Disponga

FERNANDO OLIVERA PALLARES.  
Secretario



RADICACIÓN: 08-001-31-05-009-2018-0030200  
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEMANDANTE: ANA MERCEDES HOYOS PAEZ  
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-  
COLPENSIONES.

Barranquilla, seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022).

Leído el informe secretarial que antecede y revisado el expediente se evidenció que el proceso de la referencia fue regresado por parte de Honorable Tribunal Superior Judicial del Distrito de Barranquilla - Sala Laboral, mediante mensaje de datos en el que informa que se profirió decisión de segunda instancia.

Así, le corresponde a este Juzgado obedecer y cumplir lo resuelto por la Sala Tercera de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, mediante sentencia de 30 de noviembre de 2021 en la cual CONFIRMÓ la proferida por este Despacho el día 14 de mayo de 2019. En la sentencia que se obedece y cumple se ordenó:

**“PRIMERO: CONFIRMAR** la sentencia proferida por el Juzgado Noveno Laboral del Circuito el 14 de mayo de 2019

**SEGUNDO: Costas** en esta instancia a cargo de la activa. A título de agencias en derecho inclúyase en la liquidación de costas la suma equivalente a 1smmlv.”

De otro lado, en cuanto a las agencias en derecho correspondientes a esta instancia, las que se impusieron a cargo de la parte demandante se fijarán por valor de \$500.000, lo que corresponde a (1/2) medio salario mínimo mensual legal vigente.

Por lo expuesto, se

#### RESUELVE

1. OBEDECER y cumplir lo resuelto por la Sala Tercera de Decisión Laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla mediante sentencia de 30 de noviembre de 2021, en cuanto CONFIRMÓ la proferida el por este Juzgado el día 14 de mayo de 2019.

2. FIJAR agencias en derecho a cargo de la parte demandante ANA MERCEDES HOYOS PAEZ, por valor de \$500.000.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Amalia Rondon B.  
AMALIA RONDON BOHORQUEZ  
Jueza